



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS
REGISTROS Y DEL NOTARIADO

COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE NOTARIOS Y REGISTRADORES A LA DGRN

PREGUNTAS FRECUENTES

Versión: 1.0.0
Fecha: 29/12/2016



De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre utilización de medios electrónicos en las comunicaciones de notarios y registradores con la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 5 de noviembre), todas las comunicaciones que por disposición legal o reglamentaria deban realizar los notarios y registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles a la Dirección General de los Registros y del Notariado se realizarán por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia, actualmente <https://sede.mjusticia.gob.es>.

El objetivo de este documento es presentar dudas generales para ayudar a realizar la tramitación. **La mayoría de las dudas e incidencias están recogidas en este documento. Por favor, léalo antes de nada. Muchas gracias.**



Los trámites a través de los cuales deben comunicarse los Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles con la DGRN a través de la **sede electrónica** del Ministerio de Justicia se denominan:

Comunicaciones de Registradores a la Dirección General de los Registros y del Notariado

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/comunicaciones-registradores1>

Comunicaciones de Notarios a la Dirección General de los Registros y del Notariado

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/comunicaciones-notarios>

Comunicaciones de Notarios a la Dirección General de los Registros y del Notariado
Otras comunicaciones
Comunicaciones de Registradores a la Dirección General de los Registros y del Notariado
Certificado Semestral
Certificado Trimestral
Otras comunicaciones

Navegadores compatibles probados: Internet Explorer 11, Chrome con AutoFirma.

La aplicación para realizar comunicaciones tiene habilitado la posibilidad de utilizar **AutoFirma**, por tanto puede utilizarse con navegadores como Chrome. **Sin embargo, no tiene compatibilidad con la versión 9 de Internet Explorer o inferiores, habiendo problemas asociados al uso de dicha versión.**

PREGUNTAS FRECUENTES

• **¿Cómo puedo subir ficheros de un tamaño superior a 5 MB?**

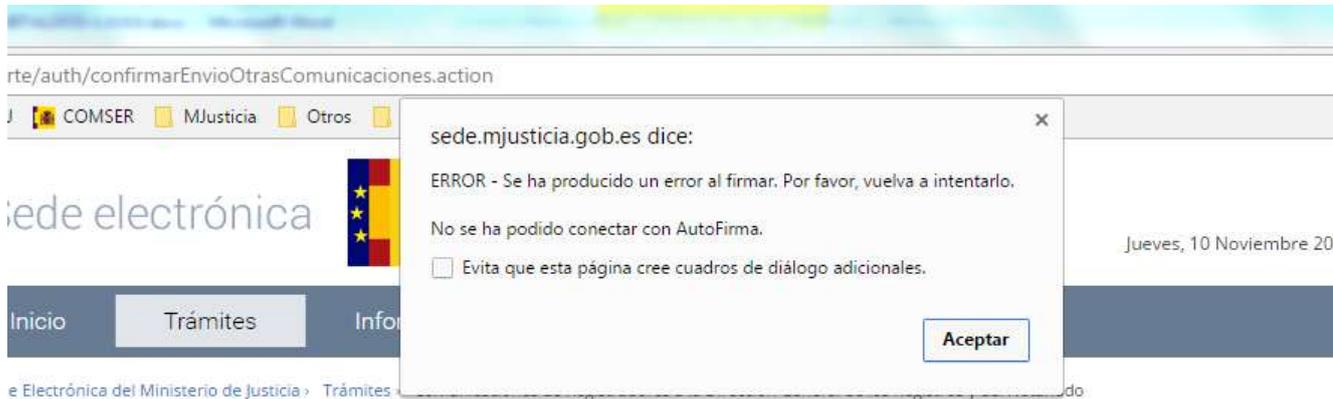
Por razones operativas la aplicación no permite ficheros de un tamaño superior a 5 MB. Para remitir la información en tales casos se sugiere:

- Fraccionar el documento en partes inferiores a 5 MB.
- Seleccionar una calidad inferior de escaneo, disminuyendo la resolución (ppp) o escaneando en escala de grises o blanco y negro.
- Realizar varias comunicaciones para remitir los ficheros que sean necesarios inferiores al tamaño límite.

▪ **¿Por qué al utilizar el navegador Chrome sale un error al firmar?**

- En el caso de utilizar el navegador Chrome, necesariamente debe instalarse la aplicación AutoFirma en el equipo para poder realizar la firma Electrónica. Adicionalmente, incluso si se utiliza Chrome y se tiene instalado AutoFirma puede obtenerse el siguiente error: “Se ha producido un error al firmar. Por favor, vuelva a intentarlo. No se ha podido conectar con AutoFirma”

El error puede deberse a distintas causas:



Tras Comunicaciones

- no tengan instalado AutoFirma
- no estén logados en su sistema operativo con un usuario con permisos de administrador. Si no tiene permisos de administrador AutoFirma no se iniciará correctamente.

Para poder realizar la firma electrónica en navegadores como Chrome necesita tener instalada la aplicación de AutoFirma. Puede descargar la aplicación en el siguiente enlace: <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.HTML>

Si necesita ayuda en el proceso de instalación y configuración puede consultar el siguiente manual: <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/138/Area%20descargas/AFv1-4-2-manual-instalacion-usuarios-ES.pdf?idIniciativa=138&idElemento=6682>

Por favor, tenga en cuenta que tanto para instalar como para ejecutar AutoFirma necesita tener permisos de administrador en su equipo.

- **¿Por qué se me solicita la contraseña continuamente?**

Al utilizar ciertos drivers de firma, a la hora de realizar una solicitud por parte de un Registrador se le solicita en repetidas ocasiones (hasta 8-10) que introduzca la contraseña de su certificado electrónico, cuando lo normal es que la contraseña del certificado sea solicitada sólo en dos ocasiones, una para entrar en el sistema (autenticación) y otra para firmar electrónicamente la solicitud (firma)

Para solucionar este problema le recomendamos instalar los drivers de firma proporcionados por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España en su página web <http://www.registradores.org>

- **¿Por qué sale el mensaje “No se ha seleccionado ningún documento para cargar” aunque realmente sí se han seleccionado documentos para cargar?**

Dicho problema se produce al utilizar navegadores antiguos, como Internet Explorer 9. Por favor, utilice un navegador compatible, como Internet Explorer 11 o Chrome. Se recuerda que en el caso de utilizar el navegador Chrome tendrá que instalar en su equipo la aplicación AutoFirma, que le permitirá firmar electrónicamente su comunicación.



Sede Electrónica del Ministerio de Justicia > Trámites > Comunicaciones de Notarios a la Dirección General de los Registros y del Notariado

Otras Comunicaciones

01 Rellenar datos de la comunicación ▶ 02 Confirmar Datos ▶ 03 Resultado

Se han producido los siguientes errores

! * No ha seleccionado ningún documento para cargar

Asunto

Datos de la comunicación

- **¿Por qué en la pantalla de concursos aparece el error “El parámetro idConcurso no viene en la url de llamada y es necesario.”?**

Dicho problema se produce al utilizar navegadores antiguos, como Internet Explorer 9. Por favor, utilice un navegador compatible, como Internet Explorer 11 o Chrome. En el caso de utilizar el navegador Chrome tendrá que instalar en su equipo la aplicación AutoFirma, que le permitirá firmar electrónicamente su comunicación.

- **¿Por qué no puedo ver correctamente determinados desplegados, como como el tipo de registro (titular/interino /accidental) o la categoría de la comunicación?**

Dicho problema se produce al utilizar navegadores antiguos, como Internet Explorer 9. Por favor, utilice un navegador compatible, como Internet Explorer 11 o Chrome. En el caso de utilizar el navegador Chrome tendrá que instalar en su equipo la aplicación AutoFirma, que le permitirá firmar electrónicamente su comunicación.



- **¿Cómo se envía una certificación semestral?**

Conforme al artículo 472 del Reglamento Hipotecario de la certificación semestral que ha de enviarse al Tribunal Superior de Justicia se enviará al mismo tiempo copia a la Dirección General de los Registros y del Notariado.

La Instrucción de la DGRN de 25 de octubre de 2016 aclara que dicha copia digitalizada debe remitirse a través de la Sede del Ministerio de Justicia.

Por tanto, bastará rellenar el formulario correspondiente y subir digitalizada la certificación firmada en forma manuscrita o electrónica con el correspondiente CSV.

Según la citada Instrucción, **a los efectos legales se considerará expedida la certificación en la fecha que conste en la misma, aunque el envío por vía telemática se firme digitalmente en fecha posterior.**

El original de la certificación deberá enviarse por el Registrador al Tribunal Superior de Justicia por el cauce habitual.

- **¿Qué puedo hacer si tras leer las siguientes preguntas frecuentes sigo sin resolver mi problema?**

Diríjase al [Centro de Atención al Ciudadano](#) Ministerio de Justicia.